

Convocatoria de ayudas a la movilidad internacional en los cursos 2021/22 y 2022/23 financiadas por el convenio firmado con el Banco de Santander “Becas Santander Estudios | Bolsa de viaje UCLM”. Convocatoria 2022. FASE 2

1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

Los acuerdos firmados entre la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) con los distintos socios internacionales, así como la participación de la UCLM en distintos programas de movilidad internacional facilitan la movilidad de la comunidad universitaria con el fin de completar la formación de los estudiantes, del personal, fomenta la actividad investigadora, la docencia y la cooperación internacional.

Los beneficiarios y las beneficiarias de esta convocatoria participan en programas de movilidad como el programa Erasmus+ y en los programas propios de la UCLM. Con el fin de incentivar la movilidad internacional, la UCLM ha acordado apoyar con fondos procedentes del convenio con el Banco Santander a quienes hayan obtenido este curso académico una estancia de movilidad internacional.

Los beneficiarios y las beneficiarias de esta convocatoria participan en programas de movilidad como el programa Erasmus+ y en los programas propios de la UCLM. Con el fin de incentivar la movilidad internacional, la UCLM ha acordado apoyar con fondos procedentes del convenio con el Banco Santander a quienes hayan obtenido este curso académico una estancia de movilidad internacional.

2. Financiación de la convocatoria e importe de las ayudas.

La presente convocatoria será financiada íntegramente por el convenio de colaboración suscrito entre la UCLM y el Banco Santander el 22 de julio de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 01550BS23.422D.480, con un importe máximo de 50.000 euros para el 2022 y 200.000 euros para el 2023.

Se dotarán ayudas por un importe de 350 euros para cualquier tipo de estancia.

La cantidad asignada se ingresará de una sola vez.

De acuerdo con la legislación vigente, las ayudas concedidas no tendrán la consideración de rendimiento de trabajo, por lo que no estarán sujetas a retención y pago del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. Requisitos de los candidatos.

Podrán solicitar estas ayudas los/las participantes en programas de movilidad de la UCLM que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Disponer de una plaza de movilidad adjudicada en las siguientes convocatorias:
- Convocatoria de estudiantes Erasmus estudios curso 2022/23 FASE 2, resolución del 16/07/2022, [Convocatoria Erasmus estudios 22-23 fase 2](#)
 - Convocatoria de estudiantes Erasmus prácticas curriculares curso 2022/23 F2, resolución del 16/07/2022, [Convocatoria Erasmus prácticas curriculares 22-23 Fase 2](#)
 - Convocatoria de estudiantes con países asociados y programas propios 2022/23 F2, resolución del 16/07/2022, [Convocatoria Movilidad Programas Propios y movilidad internacional KA131 22-23 Fase 2](#)
 - Convocatoria de estudiantes y recién titulados Erasmus prácticas abiertas 2022 F2, resolución del 16/07/2022, [Convocatoria de estudiantes Erasmus KA131 2022 - practicas abiertas Fase 2](#)
 - Convocatoria de estudiantes Erasmus del consorcio IBERUS, “Spanish Universities for EU projects” SP4EU convocatoria 2021, resolución del 16/11/2021, [Prácticas Erasmus+ SU4EU - Convocatoria 2021](#)

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/es/Misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	UxcXDqxJBp		Página: 1 / 3
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		28-07-2022 13:18:25	1659007108909
 UxcXDqxJBp			

- Convocatoria de Lectores salientes. Curso 2022/23, resolución del 22/03/2022, [Lectorado Muskingum Univ 22-23](#)
- Convocatoria de personal Erasmus KA107 con fines docencia 2022 F2, resolución del 12/05/2022, [Convocatoria Movilidad Erasmus KA107 PDI 22-23 Fase 2](#)
- Convocatoria de personal Erasmus KA131 con fines docencia 2022 Fase 2, resolución del 12/05/2022, [Convocatoria Movilidad Erasmus KA131 PDI 2022 Fase 2](#),
- Convocatoria de personal Erasmus KA131 con fines formación 2022 Fase 2, resolución del 12/05/2022, [Convocatoria UCLM Movilidad Erasmus PAS 22-23 Fase 2](#)
- Convocatoria de personal Erasmus del consorcio IBERUS, "Spanish Universities for EU projects" SP4EU convocatoria 2022, resolución del 09/03/2022, [Formación STT Croacia 2022 – Campus Iberus](#)

4. Presentación de solicitudes.

Para optar a estas ayudas, los solicitantes y las solicitantes de la UCLM que tengan una plaza adjudicada en alguna de las convocatorias especificadas en la base 3 de la presente convocatoria deberán inscribirse en la plataforma www.becas-santander.com en la convocatoria **Becas Santander Estudios | Bolsa de viaje UCLM 2022. Fase 2.**

El plazo de presentación de solicitudes en la plataforma será del **29 de julio al 30 de septiembre de 2022.**

5. Criterios de selección.

El proceso de selección se llevará a cabo en régimen de elegibilidad de las candidaturas, de tal manera que si las candidatas y los candidatos cumplen los requisitos de la convocatoria obtendrán la ayuda.

Con el fin de que los participantes y las participantes puedan estar permanentemente informados sobre la tramitación de sus solicitudes, recibirán una comunicación en su cuenta de correo electrónico institucional en las siguientes fases del proceso:

- publicación de la convocatoria.
- publicación de la resolución provisional.
- publicación de la resolución definitiva.

6. Resolución.

La resolución de la convocatoria corresponderá al vicerrector de Internacionalización, previa valoración de la elegibilidad de las candidaturas por parte del personal de la ORI.

La resolución provisional será publicada en la página web habilitada para este fin en [Convocatorias movilidad internacional](#).

Los interesados tendrán un plazo de cinco días a partir de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en el mismo espacio web indicado anteriormente la resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ID. DOCUMENTO	UxcXDqxJBp		Página: 2 / 3
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		28-07-2022 13:18:25	1659007108909
 UxcXDqxJBp			

7. Obligaciones de los beneficiarios.

- a) Realizar una estancia de movilidad presencial y por tanto residir en la localidad de la facultad/escuela de destino o en el entorno próximo durante la totalidad del período de estancia concedida. Este requisito quedará en suspenso durante los períodos no lectivos.
- b) No recibir otras ayudas o becas de similar naturaleza, entendiéndose por
- c) tales las ayudas destinadas a realizar estancias en otras instituciones internacionales simultáneamente a la estancia por la que recibe esta ayuda.
- d) En caso de renuncia a la estancia de movilidad internacional, el participante o la participante decaerá en su derecho a percibir la presente ayuda. Así mismo, deberá devolver la ayuda si una vez iniciada la estancia se volviera por motivos que no se justifiquen debidamente.
- e) El incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente implicará la anulación de las ayudas concedidas y el reintegro tanto de las cantidades indebidamente percibidas como de los intereses de demora que correspondan.

8. Recursos.

La presente convocatoria podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
 EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
 (Resolución de 23/12/2020, D.O.C.M. de 05/01/2021)
 Raúl Martín Martín

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
 Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/es/Misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	UxcXDqxJBp		Página: 3 / 3
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		28-07-2022 13:18:25	1659007108909
 UxcXDqxJBp			